

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
VALDEOLMOS-ALALPARDO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2018.-**

En el Municipio de Valdeolmos-Alalparco, a trece de junio de dos mil dieciocho se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Angel Medranda Rivas, los Sres. Concejales, D. Fernando José Cuesta Martín Gil, D^a Yolanda Rivas Marisánchez, D^a María Mónica Gil González, D. Enrique Rico Pérez, D^a María del Mar Pérez Santamaría, D^a María Concepción Martínez Poza, D. Carlos de las Heras Elvira, D. José Angel García González, D^a Noelia García Pérez y D. Sergio Aguilar Quesada.

Actúa de Secretaria D^a Rosa Cendoya Irezábal.

A las veinte horas y cinco minutos el Presidente declara abierta la Sesión y a continuación se pasan a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

PUNTO NÚM.1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Repartida el Acta de la sesión correspondiente a la celebrada el 16 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el Art.80.2 del R.O.F., es aprobada por unanimidad.

PUNTO NÚM 2.- CONTRATACION OBRA VESTUARIOS Y MARQUESINA EN GRADERIO CAMPO DE FÚTBOL DE ALALPARDO.-

Vista que la finalidad declarada de la obra es el acondicionamiento de los actuales espacios sin uso del campo de futbol municipal para ubicar nuevas instalaciones asociadas al campo de futbol, que en la actualidad ofrecen un servicio inferior al que demandan los ciudadanos: instalación de una nueva marquesina que proteja la zona central de los graderíos y proteja a los espectadores del sol y las inclemencias meteorológicas, vestuarios para jugadores, aulas para el desarrollo de la actividad extraescolar deportiva, y varios recintos anejos que se describen en el Proyecto.

Según describe el Informe técnico de la actuación de 3.05.2017, en estos momentos solo existen unos graderíos descubiertos con un aforo de 1069 personas. Bajo los mismos, el tercio central se utiliza para vestuarios, un pequeño bar e instalaciones; el resto se encuentra abierto y sin uso, creándose un foco de suciedad. Las instalaciones actuales son insuficientes puesto que cuando utiliza el campo la escuela de fútbol con sus equipos infantiles, el uso es simultáneo para 4 equipos, quedando muy escasa la dotación de vestuarios.

Además, los espectadores sufren las inclemencias del tiempo al no disponer de ninguna zona cubierta que les proteja del sol o la lluvia y las dimensiones del bar y los servicios higiénicos públicos son también inferiores a lo razonable.

Hay que hacer constar que conforme al art. 25.2.l) Ley 7/1985, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre es una competencia propia municipal.

Por último, señalar que el proyecto ha sido supervisado y aprobado por el Director General de Administración Local e incluido en el PIR 2016-2019.

Por tanto, el Proyecto redactado responde a esta finalidad y la presente contratación, su objeto y contenido son idóneos para tal finalidad.

Se trata de un **contrato de obras**, de acuerdo con lo señalado en el art. 13 y 232.1.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se adjudicará conforme a las reglas generales contenidas en la Sección 2ª del Capítulo I, del Título I del Libro Segundo de la LCSP. Regulándose los contratos de obras por los artículos 231 a 246 LCSP.

Se ha justificado su **no división en lotes** porque la ejecución comprende trabajos de acondicionamiento y nuevas estructuras dentro del mismo área de movimiento del campo de fútbol, por lo que su ejecución en lotes separados por empresas diferentes supondría una enorme dificultad, y económicamente perjudicial para las arcas públicas.

Se ha considerado como procedimiento más adecuado para su adjudicación el **procedimiento Abierto Simplificado** (PAS), con tramitación ordinaria, regulado en el art. 159 LCSP, ya que su valor estimado (art. 101 LCSP) es inferior a 2.000.000 euros.

Respecto a los **Criterios de adjudicación**, se atiende a una pluralidad de criterios valorables mediante fórmulas o porcentajes y otros criterios que exigen juicio de valor, estos últimos no superan el 25 por 100 del total de puntos. Al respecto de los primeros el más significativo es la oferta económica. Para la aplicación de la fórmula elaborada por los servicios técnicos se ha tenido en cuenta su progresividad tal y como se acredita con el análisis de la puntuación posible con la aplicación de dicha fórmula, que se adjunta a esta memoria.

La **duración** del contrato se ha establecido en veinte semanas, que es mejorable a la baja conforme a uno de los criterios de adjudicación.

A la vista del expediente de contratación tramitado en el que constan la Providencia de Alcaldía, Memoria justificativa, Pliego de cláusulas administrativas y Pliego de prescripciones técnicas e Informe de Secretaría-Intervención

La Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para las obras de ejecución de “Vestuarios y Marquesina en graderío del campo de fútbol de Alalparco”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	170.62204	441.614,45 euros

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que registrarán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Miguel Angel Medranda Rivas, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Rosa Cendoya Irezábal, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- Inés Cantero Villafranca, Vocal (Técnico de la Corporación).
- Berta López Medranda, Vocal.
- Francisco Javier Gómez, que actuará como Secretario de la Mesa.



Ayuntamiento de
Valdeolmos-Alalparco

C/ Alcalá, 4
Telf.: 91 620 21 53
Fax: 91 620 22 95
28130 ALALPARDO
(MADRID)
ayuntamiento@alalparco.org

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.